

D.J. (10)

SANTIAGO, 5 ENERO 2024

RESOLUCIÓN Nº 019 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley No 19.239; en el D.S. No 86 de 2021; en las letras d) y g) del artículo 11 y 12 del D.F.L. No 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 04673 de fecha 17 de noviembre de 2023; la Resolución Exenta Nº 04791 de 2023; y lo solicitado por la Jefa del Departamento de Aranceles con fecha 20 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Ley Nº19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana, tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica profesional y técnica orientada preferentemente al que hacer tecnológico.

2. Que el artículo 3º del Estatuto Orgánico de las Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultado para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el artículo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos.

3. Que el artículo 11º, letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad. En tal sentido, con fecha 24 de noviembre de 2023 se publicó la Resolución Exenta Nº 04791, que dejó sin efecto la Resolución Exenta Nº 04673 de fecha 17 de noviembre de 2023 y, en su lugar, aprobó el valor de los aranceles anuales de las diversas carreras diurnas y vespertinas para el período año 2024.

4. Que, según lo solicitado por la Jefa del Departamento de Aranceles con fecha 20 de diciembre de 2023, ha solicitado complementar dicho acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- 1. COMPLEMENTÉSE,** el punto II de la parte resolutive de la Resolución Exenta Nº 04791 de fecha 24 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"II. Fíjense para el año 2024 los siguientes valores a cobrar por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana:

El Derecho Básico anual para los alumnos nuevos, será de \$90.000.- (Noventa mil pesos), de pago contado.

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos Propedéutico tendrá una rebaja del 100% del este valor. En caso de obtener el beneficio de gratuidad, este será abonado al derecho básico

El Derecho Básico anual para los alumnos de cursos superiores (alumnos antiguos), será de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), en dos cuotas, la primera con vencimiento al 05 de marzo de 2024 y la segunda cuota con vencimiento al 05 de Julio de 2024.

Los aranceles anuales se pactarán en hasta 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matricula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2024.

Complementétese de la siguiente manera:

"II. Fíjense para el año 2024 los siguientes valores a cobrar por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana:

El Derecho Básico anual para los alumnos nuevos, será de \$90.000.- (Noventa mil pesos), de pago contado.

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos Propedéutico tendrá una rebaja del 100% del este valor. En caso de obtener el beneficio de gratuidad, este será abonado al derecho básico

El Derecho Básico anual para los alumnos de cursos superiores (alumnos antiguos), será de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), en dos cuotas, la primera con vencimiento al 05 de marzo de 2024 y la segunda cuota con vencimiento al 05 de Julio de 2024.

Los aranceles anuales se pactarán en hasta 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matricula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2024.

Para los alumnos nuevos o de cursos superiores, independiente de su vía de ingreso, que se matriculen en los plazos señalados por la Vicerrectoría Académica en su respectivo calendario, y que paguen el monto total del arancel anual al contado, tendrán un 5% de descuento.

Para los estudiantes de cursos superiores (alumnos antiguos), se les aplicará una rebaja de ajuste a su arancel, solo por este año, el que no debe exceder el reajuste del arancel del año."

2. RIJA, en todo o no modificado, la Resolución Exenta N° 04791 de fecha 24 de noviembre de 2023

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.01.08
12:20:22 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.01.05
16:13:40 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Planificación
Dirección de Finanzas
Dirección de Relaciones Estudiantiles
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Departamento de Contabilidad
Unidad de Control Presupuestario

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Departamento de Aranceles
Departamento de Cobranzas
Servicio de Bienestar Estudiantil
Facultades (5)
Unidad de Títulos y Grados
PCT
PCT/GMN

